



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:

TEXTOS LEGISLATIVOS

25 de septiembre de 1984

Núm. 139 (g)

(Cong. Diputados. Serie A, núm. 79)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por la que se regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia, su régimen penal y se deroga el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 19 de septiembre de 1984, ha aprobado el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia, su régimen penal y se deroga el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, sin introducir variaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, que aparece pu-

blicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 139 (a), de fecha 26 de mayo de 1984.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1984.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961